

## MARCO LEGAL AFILIACIONES AL REGIMEN CONTRIBUTIVO

- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral en salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1122 de 2007.** Se reglamenta la cotización al régimen contributivo de salud en un 12.5% del IBC y se define que los independientes contratistas deberán cotizar para salud sobre el 40% del valor mensualizado de los contratos.
- **Ley 1250 de 2008.** Por el cual se modifica el artículo 10 de la ley 1122 de 2007 en donde la cotización mensual de los pensionados será del 12% del ingreso de la respectiva mesada pensional y para las personas cuyos ingresos mensuales sean inferiores o iguales a un (1) salario mínimo legal mensual no estarán obligados a cotizar para el Sistema General de Pensiones durante los próximos 3 años a partir de la vigencia de la presente ley.
- **Decreto 326 de 1996.** Se reglamenta la efectividad de la afiliación o del traslado de los afiliados a las EPS.
- **Decreto 806 de 1998.** Se reglamenta quienes pueden ser afiliados al SGSSS y se dictan reglas para realizar la afiliación de acuerdo al tipo de afiliado.
- **Decreto 1406 de 1999.** Se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema, se definen quiénes son Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizantes, beneficiario y adicionales y se dictan en reglas generales para la afiliación,
- **Decreto 047 de 2000.** Se expiden normas sobre la afiliación y se dictan otras disposiciones como:
  - Cobertura familiar cuando los dos cónyuges cotizan al sistema, Régimen para los cotizantes dependientes.
  - Régimen de excepción, Períodos mínimos de cotización y pérdida de la calidad de afiliado, Atención inicial de urgencias, Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y personas con capacidad de pago,
  - Restricciones proceso de afiliación. Condición para ingreso al Sistema de Seguridad Social, Régimen de afiliación de las madres comunitarias, entre otros.
- **Decreto 783 de 2000.** Se reglamenta la solicitud del título valor o compromiso de permanencia en la afiliación de una UPC adicional y las implicaciones cuando exista mora en los aportes, se determina el IBC para las trabajadoras del servicio doméstico y el pago del aporte, se define el reporte de información sobre la afiliación y pago de aportes de trabajadores temporales, entre otros aspectos de la afiliación.
- **Decreto 1703 de 2002.** Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el SGSSS, como: los documentos que deben soportar cada tipo de afiliación, las obligaciones de los afiliados, las normas para la suspensión y desafiliación, las condiciones para la afiliación colectiva, las reglas para personas con ingresos diferentes a los originados en una relación laboral o en mesadas pensionales e incentivos a la afiliación y controles adicionales para empleadores.
- **Decreto 2400 de 2002.** Por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002 en los temas de Afiliación de miembros adicionales del grupo familiar, Desafiliación, Afiliación colectiva, Períodos mínimos de afiliación y pago y en las Condiciones para promoción de la afiliación.
- **Decreto 3615 de 2005.** Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral y específicamente define que el trabajador independiente deberá acreditar su vinculación a una agremiación o asociación mediante la certificación escrita expedida por la misma y si voluntariamente quiere afiliarse a través de estas entidades al Sistema General de Riesgos Profesionales debe estar previamente afiliado a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones, adicionalmente norma la afiliación de los miembros de congregaciones religiosas.

- **Decreto 3085 de 2007.** Por el cual se reglamentan las condiciones para los trabajadores independientes con ingresos de un salario mínimo legal mensual vigente, las modificaciones en el IBC y la disposición del registro de trabajadores independientes con ingresos de un salario mínimo legal mensual vigente.
- **Resolución 812 de 2007.** Por la cual se dictan disposiciones sobre la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sector salud.
- **Resolución 1155 de 2009.** Se reglamenta el Registro de Independientes con Bajos Ingresos, es decir, con ingresos inferiores o iguales a un salario mínimo legal mensual vigente.
- **Resolución 990 de 2009.** Se modifica el campo 5 Tipo de Cotizante de la descripción detallada de las variables de novedades generales detallando el cotizante independiente sin ingresos con pago por terceros (41), cotizante solo salud artículo 2° Ley 1250 de 2008 (42) y Cotizante voluntario a pensiones con pago por terceros, literal e) del párrafo 1° del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificada por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003.
- **Resolución 4343 de 2012.** Por medio de la cual se unifica la regulación respecto de los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la Carta de Desempeño de las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y se dictan otras disposiciones.
- **Circular 012 de 1995.** Se reglamenta la copia del carné de la caja de compensación familiar para acreditar el parentesco y dependencia económica de los beneficiarios, define dentro de los deberes de la EPS promover la afiliación al SGSSS y establece periodos mínimos de cotización.
- **Circular Externa 0016 de 2013:** Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la Carta de Desempeño de las EPS
- **Circular 000024 de 2012** por el cual se reglamenta la afiliación como beneficiarios directos a salud de los recién nacidos y menores de un (1) año.
- Demás normas concordantes.